

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. Imprenta Balear.
Rullan, hermanos.
García.
MAHON. Orilla. (D. Domingo.)
IVIZA. Cabot.

Salen todos los días por la tarde, excepto los sábados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 8 rs.
En Mallorca 10 rs.
En Menorca é Ivisa franco de porte. 12 rs.
En los demas puntos del Reino, id. id. 1 r.

PALMA. — MIÉRCOLES 24 DE ABRIL DE 1850.

ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Obras públicas.—Circular.

El buen estado y servicio de los puertos marítimos es una de las primeras necesidades de toda nacion productora ó mercantil. Es una verdad que no ha menester de demostracion, y reconociéndola el gobierno, no puede dejar de lamentar la situacion de los nuestros, casi abandonados á causa de las circunstancias difíciles por que hemos atravesado. Hoy que la calma reaparece en nuestro suelo, el gobierno contraería una grave responsabilidad si no se ocupase seriamente de los medios conducentes á emprender las obras que los puertos reclaman, y que son indispensables para el desarrollo del comercio y de la industria. Esas obras sin embargo son de tanta consideracion, que las proyectadas, y de que hay expedientes pendientes en este ministerio, ascienden ya á muy cerca de doscientos millones de reales. Imposible era que en las apuradas circunstancias del tesoro el gobierno propusiese en los presupuestos generales del Estado una partida de tal monta para acudir á este servicio, por mas que esté penetrado de su urgencia.

Por ello, deseando S. M. que el comercio encuentre en nuestros puertos la seguridad y comodidad que ha de menester, mandó instruir un expediente por este ministerio á fin de examinar los medios mas á propósito para conseguir tan deseado objeto. Los datos adquiridos convencieron al gobierno de la necesidad de establecer un sistema uniforme de impuestos y de servicios, que alejando preferencias odiosas, que nunca deben emanar de la ley, desnivelan ademas el tráfico y favorecen determinadas localidades en perjuicio de otras. Esta verdad incontestable resolvía la primera cuestion que el gobierno se propuso, á saber: la de la continuacion ó supresion del sistema de localidad en el cumplimiento de este servicio, que por su naturaleza es general.

Todavía quedaba al gobierno otra cuestion importante que resolver, y era la de la naturaleza y cuantia de los impuestos que se destinasen á cubrir esta necesidad. Materia tan grave exigía, no solo el estudio de lo que en relacion de este servicio está establecido en el reino, sino el de lo que en otros países mercantiles se haya establecido. El examen de los impuestos existentes no dió al gobierno otro conocimiento que el de una triste verdad, y es que los derechos establecidos eran onerosos y de complicada recaudacion en unos puntos, insuficientes en otros, aun para las necesidades perennes y en todos sin poder servir al gobierno de base para levantar capitales con que acudir á este importante servicio. Sabido es que en algunos puertos hay establecidos hasta siete arbitrios de indole diferente, lo cual embaraza al comercio marítimo, hace difíciles los cálculos, entorpece la Administracion y causa vejaciones necesarias sin utilidad alguna. En otros puertos la percepcion está reducida á la parte asignada en los derechos de Aduanas, con la que el Tesoro cubre la escasa consignacion he-

cha á los puertos, sin ingresar aquella para este determinado servicio. De aqui el que no bastando esa consignacion ni para la conservacion mera de las obras de puertos, y no pudiendo tampoco servir de base para levantar capitales, no puede satisfacerse esta apremiante necesidad.

Aunque en el extranjero son varios los sistemas adoptados segun las circunstancias de cada país, en aquellos en que este servicio pesa sobre la clase que mas inmediatamente reporta el beneficio, observase en lo general un orden sencillo, que sin complicar los adeudos ni la recaudacion puede fácilmente fiscalizarse la Administracion y mantener la moralidad necesaria en los empleados.

Si la cuantia de los impuestos hubiera de medirse por las necesidades del momento, indudablemente aquellos serian tan onerosos para el comercio que en su actual abatimiento le resentirian gravemente. Pero como esas necesidades son de dos clases, las unas transitorias, causadas por la falta de obras y de limpia, las cuales, una vez ejecutadas y desobstruidos los puertos, cesa la necesidad, y las otras las de conservacion, limpieza y sostenimiento de máquinas y aparatos de carga y descarga que por su naturaleza son perpetuas, la cuantia de los impuestos debe calcularse por estas últimas necesidades, con el aumento suficiente para que su rendimiento pueda servir de base para un adelanto de capitales, con lo que se ocurría á esa necesidad transitoria, pero urgente ó imprescindible.

El gobierno, poseyendo todos estos y otros datos, habria deseado sin embargo, antes de presentar á las cortes un proyecto de ley sobre este ramo, ilustrarse con los informes y conocimientos de las Juntas de Comercio y demas corporaciones provinciales ó locales. Pero el clamor levantado en muchos de nuestros puertos por una parte, y la conviccion de la urgencia de remediar tamaños males, decidieron al gobierno á formular un proyecto de ley que presentó á las cortes.

Suspendidas sus sesiones, no ha podido examinarse ni discutirse aquel proyecto, dando este incidente tiempo al gobierno para adquirir todos los datos que necesita para asegurarse de su acierto.

A este fin la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que las diputaciones provinciales de las provincias litorales y las juntas de comercio de las mismas, asociadas de un número proporcional de comerciantes y fabricantes que al efecto nombrarán los gobernadores de las provincias, examinando el adjunto proyecto de ley, informen cuanto se les ofrezca y parezca sobre él, emitiendo su opinion con entera libertad, y aun formulando, caso de creerlo conveniente, el proyecto que estimen, ó haciendo las modificaciones que juzguen oportunas sobre el que se acompaña.

Y á fin de que tenga efecto lo ordenado por S. M., procederá V. S. inmediatamente al nombramiento de los adjuntos de las juntas de Comercio para este solo objeto, comunicando á las mismas y á la diputacion provincial esta real orden y proyecto adjunto, encargando á unas y otra la brevedad posible con el objeto de que el gobierno pueda presentar á las próxi-

mas cortes el proyecto que formule en vista de los datos que reuna.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de abril de 1850.—Seijas.—Sr. gobernador de la provincia de.....

Proyecto de ley á que se refiere la Real orden anterior.

Artículo 1.º La administracion y servicio de los puertos de la Peninsula é islas adyacentes, su limpia, conservacion y obras de los mismos pertenece al gobierno, y correrá á cargo del ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

Art. 2.º Las obras y limpias de los puertos de interes general serán costeadas en su totalidad por el Estado; las de los de interes local lo serán por el Estado y por la localidad: un reglamento señalará los unos y los otros, segun sus circunstancias.

Art. 3.º Todos los impuestos y arbitrios establecidos en la actualidad para obras de nueva construccion, conservacion ó reparacion de puertos ó muelles, su limpia ú otro servicio de los mismos puertos quedarán reducidos á dos solos impuestos, que se denominarán de fondeadero y de carga y descarga.

Para su exaccion se observarán las reglas siguientes:

1.º Los buques mercantes españoles que entren y salgan de los puertos de la Peninsula é islas adyacentes pagarán un real por tonelada de las que midan, y un cuartillo de real ó veinte y cinco céntavos por quintal de los efectos que embarquen y desembarquen.

2.º Los buques mercantes extranjeros que entren y salgan de los puertos de la Peninsula é islas adyacentes pagarán dos reales por tonelada, y un cuartillo de real ó veinte y cinco céntavos por quintal de los efectos que embarquen ó desembarquen.

3.º Los buques que midan mas de veinte toneladas, y no lleguen á sesenta, pagarán la mitad del derecho de fondeadero, y completo el de carga y descarga.

4.º Los que midan menos de veinte toneladas estarán libres del pago del derecho de fondeadero, y por el de carga solo pagarán la mitad de la cuota fijada.

5.º Lo dispuesto respecto á los buques extranjeros se entiende salvos los tratados vigentes.

Art. 4.º A peticion ó propuesta de las juntas de comercio y conformidad de las diputaciones provinciales podrá el gobierno aumentar dichos impuestos ó establecer otros arbitrios en una localidad con destino exclusivo á obras del puerto de la misma sin perjuicio de que sean auxiliadas con el producto general de los citados impuestos, conforme á las necesidades é importancia de los mismos.

Art. 5.º Los productos de los impuestos de puertos se aplicarán necesariamente, y con exclusion de otro objeto, á la limpia, conservacion y demas obras de los puertos. Su importe se asignará en el presupuesto de cada año al ministerio de Comercio Instruccion y Obras públicas en el artículo de puertos.

Art. 6.º Para atender á las obras de los mas necesitados se autoriza al gobier-

no para que pueda contratar un anticipo bajo las condiciones mas equitativas y en pública licitacion, asignando para amortizar el capital y satisfacer los intereses el producto de dichos impuestos. De esta facultad podrá usar tambien el gobierno contratando en la propia forma anticipos sobre los productos de puertos determinados para atender á obras de los mismos.

De los conciertos que celebre á virtud de esta autorizacion dará cuenta á las cortes.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 9 de abril.

Las noticias de Paris de hoy carecen de importancia. La asamblea comenzó la segunda deliberacion del proyecto relativo al camino de hierro de Paris á Aviñon. Esta discusion fué poco animada. M. de Lamartine que debía tomar la palabra en favor del proyecto de la comision pidió que se dejase la discusion para el dia siguiente.

Algunos periódicos dicen que en la asamblea corria la voz de que el Papa habia sido envenenado. Esta noticia no merece crédito.

ALEMANIA.

Continúan siendo dudosas las noticias de Erfurt. Hay que aguardar la discusion pública para ver si se despeja este caos.

La asamblea de los Estados de Schleswig-Holstein, residente en Kiel, en su sesion del día 4 de abril ha hecho justicia á la demanda de la lugartenencia general de que se encargue á una comision el exámen de las comunicaciones relativas á la situacion peligrosa de los duques, y ha nombrado para formar parte de esta comision á siete diputados favorables á las miras de la Lugartenencia general.

Las elecciones que se acaban de verificar en Prusia para la primera cámara, disuelta y organizada en los términos de la carta revisada, han dado hasta ahora por resultado el nombramiento de muchos de los antiguos diputados. Los señores Camphansen, Hansemann de Gageru y otras notabilidades del partido liberal constitucional, han sido reelegidos. Sin embargo, las escepciones que se han hecho á estas reelecciones, parece haberse efectuado en ventaja de la derecha.

ITALIA.

La cámara de diputados de Turin que se ocupa actualmente de la ley de abolicion de los derechos diferenciales, no pudo deliberar en los días 5 y 6 de este mes por no haber suficiente número de diputados.

El senado se ha ocupado en discutir la ley sobre las inmunidades eclesiásticas, durante los días 5 y 6. La discusion continuaba pendiente.

Florenca 6 de abril.

El gran duque de Toscana ha conferido la gran cruz de San José al conde Giulay, ministro de la guerra austriaco, que actualmente se halla en Florenca. Todavía no se ha arreglado el convenio para la intervencion austriaca en Toscana.

Decíase en los salones diplomáticos de Turin que el mal estado de la salud del conde de Pralormo, embajador de Cerdeña en Paris, no le permitia continuar en su puesto.

Una correspondencia del *Observador Romano* anuncia que se hacen grandes preparativos en Frosinone para celebrar la llegada del soberano pontifice. Habrá arcos triunfales, obeliscos y unos fuegos artificiales que costarán más de 200 escudos, (1,080 francos).

TURQUÍA.

Escríben de Constantinopla con fecha 25 de marzo.—La Puerta continúa recibiendo de Rusia las seguridades más benévolas, y el señor de Titoff parece empenado en calmar, por medio de comunicaciones amistosas, todas las inquietudes del Diván en presencia de los armamentos rusos que se prosiguen, y del retardo que sufre la evacuación de los principados danubianos. Aquí parece tomar consistencia la opinión de que estos armamentos se hacen sobre todo en vista del estado general de Europa, y de que no amenazan de ningún modo á Turquía.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 11 de abril.

Creemos que el ministerio de hacienda ha empezado á ocuparse recientemente de la grave é importante cuestión relativa á los altísimos derechos de puertitas que gravan el vino. Diputados por diferentes provincias, como las de Jaén, Aragón, Rioja y otras, en las cuales la industria vinera es su principal y en alguna su única riqueza; comisiones que de Logroño, Castilla y otros puntos han venido con el encargo especial de agitar esta cuestión cerca del gobierno, impelen al ministerio á tomar todas aquellas medidas que según la ley de presupuestos están dentro de sus facultades, y que pueden mejorar el actual estado de cosas.

Ayer hemos recibido periódicos de Lisboa hasta el 6. El aniversario del natalicio de la reina de Portugal, que acaba de cumplir treinta años, había sido muy celebrado en la capital de la monarquía portuguesa. Según noticias del Brasil, la fiebre amarilla causaba allí grandes estragos, habiendo fallecido de esta epidemia el joven príncipe heredero del trono brasileño.

Ha salido para Andalucía el general Serrano, y creemos también que la condesa del Montijo.

El general Urbistondo nombrado gobernador capitán general de las islas Filipinas, salió anoche de esta capital con dirección á Marsella, donde deberá embarcarse en uno de los vapores ingleses para hacer el viaje por el Istmo de Suez. Acompañan al general Urbistondo los comandantes don Miguel de Arellano y don José Ochoteco; el teniente coronel don Patricio Delamerc; el capitán don Manuel Cristóbal Villena, los tenientes don Francisco Urbistondo, don Eugenio Seijas Lozano y don Justo Romero, y el pagador militar don Manuel Bodet.

(España.)

Por parte telégrafo se han recibido noticias de París referentes al arreglo de las diferencias oficiales que existen entre España é Inglaterra. Pero no puede decirse que estén vencidas del todo las dificultades.

Mañana debe verse en súplica ante el supremo tribunal de guerra y marina la causa formada á don Rafael Eugenio Hipólito, Macsimio. Este personaje que tanto escita la curiosidad, desembarcó en Vigo en junio de 1848, diciéndose prelado doméstico de Su Santidad, enviado á España con una misión secreta de Pío IX. Su traje singular, sus escogidos modales, sus frecuentes conversaciones de política, y sobre todo las relaciones que decía tener con lord Palmerston, atraeron sobre él la atención de las autoridades. Por orden del gobierno, fué conducido á la corte y procesado por la auditoría de guerra, siendo condenado en esta ins-

tancia á 8 años de presidio. Subida la causa al tribunal supremo, fué confirmada la sentencia, entendiéndose debían ser solamente 7 años, cuya sentencia ha suplicado. El fiscal pidió fuese destruido, fundando su acusación más principalmente en el hecho de haber celebrado misa sin presentar las oportunas licencias, ni acreditar ser eclesiástico, atribuyéndole además usurpación de nombre y del elevado carácter del enviado del Pontífice. El procesado ha dicho en sus declaraciones venía autorizado por un breve autógrafa de S. S.; pero la *Esperanza* de anoche, niega que sea obispo ni sacerdote si quiera; daremos cuenta del resultado de este negocio.

En estos días ha votado el consejo real el informe que hace tiempo se le había pedido, relativo á la devolución al príncipe de la Paz de los bienes que le fueron secuestrados á su salida de España, y de los cuales está todavía privado. El consejo en pleno y por humanidad ha opinado que se restituja al príncipe la posesión de los citados bienes en los términos propuestos por la comisión de jurisperitos, que hace tres años fué nombrada para entender en este negocio, que es de esperar quede definitivamente terminado de un día á otro, conforme con el dictamen del alto cuerpo consultivo. Parece que inmediatamente volverá el príncipe á España, donde desea acabar sus días.

El baron Augusto Boulow, célebre agente de policía, y fraguador de conspiraciones maquinarias, ha sido estrañado de España, y conducido desde la cárcel de esta corte á Francia, acompañado de dos guardias civiles.

Segun una carta que desde París escriben con fecha 30 de marzo al *Times* de Londres, el rey de los belgas, al interponer sus buenos oficios para anudar las relaciones oficiales de España é Inglaterra, ha declarado al gobierno español que si esta vez no consentía en el arreglo descado, admitiendo las moderadas pretensiones de lord Palmerston, sería la última vez que él se ocupase de este negocio, y añade dicha carta que en París se decía que el ex-rey Luis Felipe ha escrito recientemente á la reina madre Maria Cristina, instándola para que procure arreglar estas diferencias antes que sobrevengan complicaciones que hagan este arreglo imposible. Se dice así mismo que un distinguido inglés que goza de mucha influencia en España, y á quien aprecian los españoles de todos los partidos ha escrito en el mismo sentido. Con motivo de la carta que acabamos de hacer mención, el *Heraldo* de hoy declara que es falso que S. M. el rey de los belgas haya hecho semejante amenaza al gobierno español.

Idem 12.

Por la dirección general de fincas del estado se publica en la *Gaceta* de ayer el pliego de condiciones para la venta en subasta pública de cincuenta y siete mil arrobas de plomo que resultan existentes en el establecimiento de minas de Linares. Según este documento, los plomos son de primera fundición, finos y sin mezcla de cuerpos estraños, como se elaboran en las minas de Linares.

El rematante recibirá en el mismo establecimiento de Linares las arrobas de plomo que se subastan pudiendo venderlas libremente, tanto en el interior como en el extranjero, sin que tenga otro derecho que satisfacer que el que previene el arancel para la exportación.

Su importe al precio que se remate será satisfecho en esta corte, y en el acto de firmarse la escritura, al administrador de fincas del estado.

Será condición precisa para tomar parte en esta subasta acreditar en el acto de ella haber depositado en el banco español de S. Fernando la cantidad de doscientos mil reales en títulos de la deuda consolidada al tres por ciento.

Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados literalmente arreglados al modelo que se inserta.

El remate se verificará el día 25 del corriente

en la dirección general de fincas del estado, sita en la calle de Alcalá, casa Aduana, con asistencia del director general.

Todavía no está concluido el ferro carril de Madrid á Aranjuez, y ya se nota la actividad que ha producido en la industria. Además de varios establecimientos de hospedaje que se están construyendo en diferentes puntos del camino, en las inmediaciones del portillo de Valencia se está levantando un edificio, destinado á depósito de los géneros que vengán á la corte por el ferro-carril de Aranjuez.

Idem 13.

Dentro de breves días debe salir de esta corte para la de Lisboa, el Sr. Dal-Borgo di Primo, con objeto de presentar sus credenciales de encargado de Negocios de Dinamarca en Portugal, volviendo en seguida á ocupar su puesto en Madrid, desde donde desempeñará también el nuevo cargo que le ha conferido su soberano.

Ayer tarde fueron conducidos á la última morada los restos mortales del Excmo. Sr. don Agustín Fernández de Gamboa. El cortejo fúnebre compuesto de un número considerable de personas distinguidas, salió de la iglesia de Santo Tomas. El cadáver colocado en un lujoso carro de la sociedad de Veteranos de la M. N. atravesó las calles de Carretas, Carrera de S. Gerónimo y Prado. Los señores Capaz, Olózaga, don Santos S. Miguel y Frias, llevaban las cintas del carruaje mortuario. También concurren los Sres. Becerra, Mendizabal, Infante, Sagasti y otros varios amigos y correligionarios del difunto. Presidían el duelo, los Sres. S. Miguel (don Evaristo) y Cordero. Depositado el féretro en la sacramental de S. Nicolas, el señor D. Evaristo San Miguel, como presidente de la sociedad de Veteranos de la M. N. pronunció un corto, pero sentido panegirico, refiriendo de ligero los principales servicios, que de una manera patriótica y desinteresada había prestado á su país al Sr. Gamboa en su larga carrera. Las palabras del ilustre general progresista, conmovieron á los circunstantes, que se retiraron silenciosos de aquel lugar, después que el señor S. Miguel, hubo terminado con una visible emoción su discurso.

Segun escriben de Londres reina gran división entre los carlistas, no solo de allí, sino de todas partes, sobre la conducta que el conde de Montemolín y todo el partido, han de observar en la próxima circunstancia del alumbramiento de S. M. la reina. Los agitadores del partido, están esta vez, como siempre, por las armas y por el movimiento, y muchos de ellos andan corriendo desde Londres á París, y de París á Alemania, y de Alemania á S. Petersburgo, y de S. Petersburgo otra vez á París y á Londres en busca de apoyo y de dinero de que hasta carecen absolutamente. Otros hablan de un manifiesto que el conde de Montemolín debe hacer cuando nazca el heredero de la Corona, protestando á la manera que otras veces lo ha hecho, contra la usurpación de sus derechos al trono, y aprovechando la ocasión de fijar los principios con que definitivamente se propone gobernar á la España, el día en que la España le llame á gobernarla. Cabrera sigue en Londres y parece que se muestra bastante ageno á todos los planes y á todas las intrigas del partido.

Segun dice un periódico, parece que se ha comunicado una orden para que cesen los descuentos que algunos empleados activos y pasivos sufrían para el reintegro de cantidades que habían percibido por cuenta de sus pagas, debiéndose descontar del crédito que alcancen hasta fin de diciembre de 1849. Los que se hallen en este caso deben mucho al espíritu de regularizar la administración que anima al gobierno, y del cual es una consecuencia esta disposición. Ella significa también la confianza en que está de poder cubrir todas sus atenciones del presente año.

(Hojas Litográficas.)

Idem 14.

No es cierto que Montemolín haya dirigido memorandum ninguno á los soberanos del Norte, porque además de que ignoran tal cosa en Madrid todas las personas que parecen natural que lo supieran ni hay motivo para una protesta, ni en las continuas comunicaciones de amistad personal que tiene el primogénito de don Carlos con las familias reinantes en el Norte se haría necesario un memorandum inútil é importuno.

Lo que en todo esto hay de positivo lo diremos en pocas palabras porque ya muchas veces hemos tenido que repetir una misma cosa.

En Londres como en París y como en Madrid hay hombres que todas las ocasiones las creen oportunas para tentar fortuna por medio de las armas. Pero esta no es la opinión del conde de Montemolín, ni la de sus principales allegados, quienes lo aguardan todo de la marcha de los sucesos. El conde de Montemolín recibe consuelos y socorros en la actualidad de las potencias del Norte, aun de las que tienen reconocida á la Reina Isabel, mas no por esto puede prometerse que le auxiliara del mismo modo, si se tratase de apelar á las armas. He aquí explicado por que disfrutando Montemolín en la actualidad de una posición desahogada, falta toda clase de recursos á aquellos de sus partidarios que intentan resucitar la guerra civil en el Principado. Al retirarse Cabrera de Cataluña, llevó al conde de Montemolín el convencimiento de que prolongar esta clase de luchas solo serviría para hacer odiosa su causa. Respecto á la protesta que se anuncia del conde, hemos oído decir que nada se ha decidido todavía; pero es lo más probable que la protesta se hará, aunque no sea más que para dirigirla á los amigos personales.

Parece, según hemos averiguado á última hora, que el motivo que existe, para que algunos crean que el ministerio estaba en desacuerdo entre sí, era el suponer que uno de los ministros deseaba la próxima reunión de las actuales cortes, y que otros le contradecían.

Esto es lo que han dicho, los enemigos del gabinete, pero los amigos, entre los que se cuenta algun periodista ministerial, aseguran que nunca se ha creído el gabinete más asegurado que hoy día y que las actuales cortes, serán indudablemente llamadas á solemnizar el natalicio del príncipe.

Por nuestra parte, debemos declarar en consecuencia que por hoy llevan la razón los amigos del gabinete: las dudas que hemos mostrado más arriba, las tenemos á última hora desvanecidas.

Sobre el viage á Galicia del Sr. Santaella, corre en Madrid una versión original que da un mentis á lo que han dicho los periódicos ministeriales y de la oposición. Se dice que el Sr. Santaella no ha ido á Galicia á visitar catedrales ni á catequizar electores para el ministerio: el Sr. Santaella no ha ido á Galicia á visitar catedrales, porque al decir de personas muy respetables ha ido... á cumplir la penitencia que se le impuso por la Santa Sede, de hacer una visita al cuerpo de Santiago, como comprador que ha sido de bienes nacionales.

Noticia ha sido que ayer ha corrido en gran boga por Madrid la de que todos los miembros de la familia del Rey, tenían ya licencia para trasladarse á Madrid y aun para residir en el Palacio de S. Juan del Buen retiro, los hermanos del Rey, que por sus casamientos designados, han perdido la categoría de infantes. Pero las personas que quieren pasar por mejor formadas, sostienen que nada hay decidido todavía sobre la vuelta á Madrid de los ex-infantes D. Enrique y D. Josefá.

(Hojas litográficas.)

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Mañana á las 10 de ella en la iglesia de san Francisco de Asis se dará principio á la novena de pregaría que este ilustre ayuntamiento constitucional ha resuelto rezar á su patricio é iluminado doctor y mártir el beato Raymundo Lulio á fin de que por su intercesion nos dispense el altísimo Dios misericordioso una lluvia que ponga termino á los males y desgracias que sufre esta isla por la estremada sequia que experimentamos; lo que he creído del caso anunciar al público con la confianza de que este religioso vecindario acompañará al cuerpo municipal á implorar el beneficio que tanto interesa al abasto y salud de todos en general. Palma 24 de abril de 1850.--Jaime Muntaner Morey.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO.

Los señores que á continuación se expresan se servirán pasar á esta Administracion á fin de enterarse de la gracia que se les ha concedido para redimir los censos que respectivamente prestan procedentes los unos de la exinquisicion, y los otros de comunidades religiosas, á fin de que pueda llevarse á efecto dicha gracia.

D. Manuel Moragues Pro. y canónigo
D.^a Margarita Cañellas.
D.^a Prajedes Pons.
D. Juan Martin Ferrer.

D. Juan Cortey y Torelló.
D. Miguel Forteza.
El Administrador ó encargado del hospital general de caridad.
Palma 24 de abril de 1850.--P. S.
--Ramon Garcia Timoner.

SINDICATO DE RIEGOS DE LA HUERTA de Palma.

Debiendo procederse á la anual limpia vulgo *escuró* de la acequia mayor de la fuente llamada de la Villa, ha dispuesto esta corporacion que el domingo próximo 28 del que rige á las doce de su mañana, se subaste al mas beneficioso postor la limpia de los cuatro trastes de dicha acequia llamados del *sequiero*, bajo el plan de condiciones que obra en poder del infraescrito, cuyo remate se verificará en la casa Consistorial del Sindicato, sita en la manzana 140, número 20. Palma 24 de abril de 1850.--Onofre José Gomila, secretario.

PALMA 24 DE ABRIL.

Cumplimos un deber de justicia dando publicidad á un acto benéfico, hijo de los mas nobles sentimientos y digno por lo mismo de ser conocido y apreciado. La tenaz sequia que sin cesar va aumentando el número de sus víctimas, que ha reducido ya á la miseria á innumerables familias, que tiene consternados á todos los habitantes de la isla, ha dado ocasion á la empresa del teatro para ofrecer la mas relevante prueba de filantropía y desprendimiento. Doliéndose de los males que se es-

tán sufriendo, se han apresurado los señores que la componen á demostrar que no podian oír los lamentos de los menesterosos sin tenderles una mano protectora, y á fin de aliviar en lo posible sus necesidades, han ofrecido el producto de una funcion para ser destinado á tan caritativo objeto.

Apenas han tenido de ello noticia los actores, cuando han manifestado su deseo de trabajar en dicha funcion gratuitamente, á fin de que por este medio venga á ser mayor el beneficio que se obtenga, y así lo han consignado en una manifestacion que han suscrito y puesto en manos de la empresa.

Acciones tan laudables deben ser cono-cidas, ya para excitar en favor de los que las han ejecutado la pública gratitud, ya para ser ofrecidas á la liberalidad de los mallorquines como un honroso ejemplo digno de ser imitado por cuantos tengan la suerte de experimentar con menos rigor que otros los terribles efectos de la funesta calamidad que atravesamos.

En el *Boletín oficial* del dia 22 del corriente leemos una real orden dirigida al Sr. Gobernador de esta provincia, en que contestándose á la consulta elevada por esta autoridad sobre si debia procederse á elegir un diputado provincial por el partido de Inca para reemplazar al Sr. D. Pedro Gual, que ha tomado asiento en el congreso, se dice de orden de S. M. la Reina que con arreglo á la ley no hay incompatibilidad entre el cargo de diputado provincial y el de diputado á cortes.

GACETILLA COMERCIAL.

FONDOS PÚBLICOS.

Bolsa de Madrid del 18 de abril.

DEUDA SIN INTERÉS.
400,000 rs., 4 1/16 p. c. al contado.
TITULOS DEL 3 POR 100.
Están á 29 7/8 p. c. pap.
IDEM DEL 4 POR 100.
Están á 13 1/2 p. c. pap.
IDEM DEL 5 POR 100.
Están á 13 5/8 p. c. papel.
CUPONES NO LLAMADOS Á CAPITALIZAR.
Están á 8 1/4 p. c. pap.
VALES NO CONSOLIDADOS.
Está á 6 p. c. din.
DEUDA NEGOCIABLE.
Está á 5 3/4 p. c. pap.
LÁMINAS PROVISIONALES.
Están á 4 p. c. pap.
INSCRIPCIONES DE PARTÍCIPIES LEGOS.
Están á 12 5/8 pap. Del 4 y 5 p. c.
ACCIONES DEL BANCO DE SAN FERNANDO.
De 2000 rs. nominales y 1000 desembolso.
Están á 81 p. c. din. y 82 pap.
BILLETES DEL TESORO DEL EMPRÉSTITO FORZOSO DE 100.000.000 DE REALES.
Con coupon vencido á 95 p. c. valor pap.
Cobrada la cuarta parte á 90 din.
Dichos procedentes de la renovacion, á 85 dinero cobrado el cup.
Despues de la bolsa.
Los cambios se sostienen: mas sin embargo, el papel se ofreció bastante. No queda mas dinero al cerrarse que á 29. 3/4 el 3 p. c.
Para el 5 p. S., á 13 9/16 5/8.
Cupones de 8 á 8 1/2 din.
Deuda sin interés á 4 din.
Bolsa de Paris del 16 de abril.
3 p. 0/0 abrió á 54 fs. 55, y cerró á 54 fr. 75.
5 p. 0/0 abrió á 87 fr. 90, y cerró á 88 fr. 35.
Deuda interior española á 29 1/2.

PUERTO DE PALMA.

BUQUES A LA CARGA. Para Barcelona:



Vapor-correo EL BARCELONES, su capitán D. José Estade y Sabater.

Saldrá de este puerto el jueves 23 del corriente á la una de la tarde con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de Sto. Domingo, número 4.º, cuarto entresuelo.

BUQUES ENTRADOS.

Día 19.

De Ciudadela en 4 días laúd Bonachesa, de 42 ton., pat. Lucas Torres, con 4 mar., 7 pasag. y trigo.

De Barcelona en 3 días balandra Cometa, de 57 ton., pat. Pedro Juan Liadó, con 6 mar., 75 pasag. y lastre.

De Villanueva en 3 días tartana Rosario, de 44 ton., pat. Pablo Roca, con 6 mar., 4 pasajero y vino.

De Mahon en 4 días jav. Soltero, de 46 ton., pat. Miguel Caubet, con 4 mar., 9 pasag. y patatas.

Día 21.

De Sevilla en 18 días laúd Trinidad, de 80 ton., pat. Antonio Bennassar, con 9 mar. y trigo.

De Vinaroz en 2 días tartana Veterana, de 36 ton., pat. Antonio Tur, con 6 mar., y vino. De Arens en 3 días laúd S. José, de 29

ton., pat. Estevan Mayor, con 4 mar. 4 pasajero y obra de barro.

De Barcelona en 4 días bergantin Minerva, de 129 ton., cap. D. Esteban Salvá, con 13 mar. y lastre.

Día 22.

De Valencia en un día polacra Catalina, de 159 ton., cap. D. José Enseñat, con 42 mar. y azúcar.

De Barcelona en un día jav. S. Sebastian, de 38 ton., pat. Antonio Prats, con 7 mar., 10 pasag. y efectos.

DESPACHADOS.

Día 19.

Para Cartagena laúd S. Antonio, de 42 ton., pat. Juan Moll, con 4 mar. y lastre.

Para Vera jav. S. Jaime, de 48 ton., patron Vicente Lloret, con 6 mar. y algarrobas.

Para Benidorm polacra Carmen, de 82 ton., pat. Miguel Noguera, con 6 mar., 3 pasag. y lastre.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

SAN MARCOS EVANGELISTA.

San Marcos, evangelista y mártir, fué hebreo de nación, y como algunos escriben, de la tribu de Levi, y uno de los setenta discípulos del Señor, y compañero del apóstol S. Pedro. Los muchos fieles que por la predicación del príncipe de los apóstoles se habían convertido en Roma, rogaron á Marcos que escribiese el evangelio de la manera que lo había oído de S. Pedro, el cual lo confirmó con su autoridad y mandó que se leyese en la iglesia. Penetrando en Egipto, predicó la fé en Cirene y en Pentopolí y otras ciudades con gran fruto, y fundó una iglesia en Alejandría.

Mientras decia misa le prendieron los gentiles y arrastrándole por las calles con una soga á la garganta dió su espíritu al Señor. Era el año octavo del imperio de Nerón, y el 64 del nacimiento de Jesucristo.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.

Table with 4 columns: Horas, Termóm., Baróm., Hygróm. Rows for 7 de la mañana, 42 del día, 5 de la tarde.

APECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 5 hs. 48 ms. Pónese á las 6 » 42 » Los relojes deben señalar al medio día verdadero las 44 hs. 58 ms. 9 s.

EFEEMÉRIDES.

1429.—Capitulo general de Trinitarios celebrado en Amiens, en el cual brilló con su elocuencia el mallorquin Antonio Cerdá.

1547.—Famosa batalla de Muluberg ganada por Carlos V contra los protestantes de Alemania.

1797.—Capitulacion de Verona.

ANUNCIOS.

Un jóven de buenas circunstancias desearia pasar á Barcelona en clase de criado con algun caballero ó señora que hubiera de residir en aquella ciudad. En esta imprenta daran razon.

Se desea vender un caballo

tordo de mediana estatura bueno para tiro

y para montar. Daran razon cerca del buerto del Rey, manzana 230, número 27.

En la calle del Bisbe número 23 continua la almoneda de toda clase de muebles, desde las 9 de la mañana en adelante.



Para hoy.

QUINCENA 2.ª FUNCION 9.ª

Sinfonía. La comedia en 2 actos, titulada EL CABALLERO DE GRIÑON,

dirigida por el Sr. Risso. Vals de la Vinnuesse, por la pareja Llanos y Nieto.

La Bohemiana, por la pareja Espert y Denisse.

Baile nacional por el cuerpo de baile. A las 8.

Para mañana.

QUINCENA 2.ª FUNCION 10.ª

Sinfonía. Se pondrá en escena la comedia en 5 actos, arreglada al teatro español por D. Ramon de Arriala, titulada

EL ARTE DE CONSPIRAR, dirigida por el primer actor señor Duclos, y en la cual toma parte toda la compañía.

Baile nacional. A las 8.

IMPRENTA BALEAR

Á CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT, editor responsable.